1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Secretaria de Salud – Dirección Administrativa y Financiera

2. **TIPO DE MODIFICACIÓN:** Prorroga No. 1 y Adición No. 1 al convenio interadministrativo **SS-CD-CVI- 1016 - 2025**

Solicitud		Detalle
Adición	**X**	Adición por valor de $200.000.000
Prórroga	**X**	Por seis (6) meses Desde: 01 de enero de 2026 a 30 de junio de 2026
Modificación	**X**	

3. **INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO OBJETO DE MODIFICACIÓN:**

Contrato / Convenio No.	**SS-CD-CVI-1016-2025**
Contratista / Partes del Convenio	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE
Fecha de suscripción	25 de octubre de 2025
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASI COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.
Fecha de inicio	05 de noviembre de 2025
Plazo inicial	Hasta 31 de diciembre de 2025
Fecha de terminación inicial	31 de diciembre de 2025
Prórrogas	*No aplica*
Suspensiones	*No aplica*
Valor inicial del contrato	$ 800.000.000
Adiciones	*No aplica*
Valor Total	$ 800.000.000
Otras modificaciones	*No aplica*
Supervisor	John Perilla Peñaloza
Cargo	Profesional Especializado
Observaciones	No aplica
Link SECOP	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9008237&isFromPublicArea=True&isModal=False**

4. **INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**

SI CORRESPONDE A ADICIÓN	**INVERSIÓN (x)**	**FUNCIONAMIENTO ( )**
	PROYECTO:	**2024/004250146/1906025/S FORTALECIMIENTO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**
	RUBRO:	11.97.B/3-7110/2330102005/6/376/CC/SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD/salud Participación Licorera Cundin / Trasferencias para Empresas Sociales del Estado
	VALOR DE LA ADICIÓN:	DOSCIENTOS MILLONES L PESOS M/CTE ($200.000.000)
	VALOR CDP:	$200.000.000
	No. y FECHA CDP:	7100073394 / 24.12.2025
	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: /CONVENIO:	MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)

PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	**TIEMPO A PRORROGAR:**	A partir del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026. seis (6) meses
	TIEMPO FINAL:	siete (7) meses y veinticinco (25) días
	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	30 junio 2026

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

5.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y DESCRIPCIÓN DEL LA EJECUCIÓN, ESTADO ACTUAL Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

De acuerdo con la solicitud allegada por el contratista el 19 de diciembre de 2025, en la cual solicita adición y prórroga del convenio interadministrativo SS-CD-CVI-1016-2025 hasta el 30 de junio 2026 y una adición por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE MIL PESOS M/CTE ($200.000.000)**, me permito, en mi calidad de supervisor y en razón a la necesidad, solicitar su autorización para prorrogar y adicionar el convenio interadministrativo SS-CD-CVI-1016-2025 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE, CON EL PROPOSITO DE FORTALECER SU CAPACIDAD OPERATIVA, COADYUVAR AL PROCESO DE SANEAMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ASI COMO MEJORAR LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA."

El convenio fue pactado por un valor inicial de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($800.000.000)**, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025. A la fecha de esta solicitud, se cuenta con un avance de ejecución financiero del 59%, evidenciado en el informe No.1 entregado a la supervisor dando cumplimiento satisfactorio a las obligaciones establecidas en la minuta del convenio.

Que los recursos de dicho convenio se han ejecutado, en la suma **DE**

SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($720.000.000) M/CTE, conforme a los términos y objeto de dicho convenio para el pago de las obligaciones financieras informadas.

Conforme a los términos de ejecución del convenio y avance parcial relacionado, respetuosamente solicito, se adicione el 25% de los recursos del convenio, equivalente **a DOSCEINTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE,** para adicionar al presupuesto de ingresos y gastos en la vigencia 2026.

Que conforme a los recursos a ejecutar en la vigencia 2026 por la suma de **DOSCEINTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) M/CTE**, para cubrir el déficit presupuestal en el pago de Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones), se solicita prorrogar dicho convenio con **plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.**

PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD APOYO FINANCIERO EN:

Los recursos que serán destinados para contribuir con el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de servicios de salud en la ESE Hospital San Vicente de Paul de Fomeque y de esta manera asegurar la disponibilidad presupuestal pago de Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones) lo anterior para seguir garantizando el normal funcionamiento del Hospital, de acuerdo con las siguientes necesidades:

1. PARA ADICIONAR PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	**Gastos**	**200.000.000**
2,1	**Funcionamiento**	**200.000.000**
2.1.3	**Transferencias corrientes**	**200.000.000**
2.1.3.07	**Prestaciones para cubrir riesgos sociales**	**200.000.000**
2.1.3.07.02	**Prestaciones sociales relacionadas con el empleo**	**200.000.000**
2.1.3.07.02.002	**Cuotas partes pensionales (de pensiones)**	**200.000.000**
2.1.3.07.02.002.01	Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones)	200.000.000
TOTAL		**200.000.000**

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

ADICIÓN PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

Funcionamiento /Transferencias corrientes / Prestaciones para cubrir riesgos sociales / Prestaciones sociales relacionadas con el empleo / Cuotas partes pensionales (de pensiones)

Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones) $ 200.000.000

La **Empresa Social del Estado (ESE) Hospital San Vicente de Paúl de Fómeque**, en su calidad de entidad pública descentralizada del orden territorial, tiene la obligación legal de concurrir al reconocimiento y pago de las **cuotas partes pensionales** que le correspondan, derivadas del tiempo de servicios prestados por exfuncionarios o extrabajadores que adquirieron el derecho pensional bajo regímenes anteriores al Sistema General de Pensiones

Cordialmente,

No PROCESO	ENTIDAD	ESTADO	VALOR
2025_24045575	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES	APERTURA PROCESO DE COBRO COACTIVO CON ORDEN DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES	$ 200.000.000
TOTAL			**$ 200.000.000**

5.2 JUSTIFICACIÓN JURÍDICA:

Que el Art. 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Conforme a lo previsto en el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual señala que: *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que como tal implica obligaciones".*

Que el Consejo de Estado y la Corte Constitucional , han interpretado que es viable jurídicamente modificar los Contratos o Convenios estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse, que la causa de la modificación es real y cierta, y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador.

Aunado a lo anterior, es permitido realizar la modificación pretendida bajo el postulado de autonomía de las partes donde, de común acuerdo podrán adicionar, prorrogar, suspender o terminar anticipadamente la ejecución del contrato, así como incluir modificaciones o ajustes a las condiciones contractuales pactadas inicialmente, siempre que no se causen perjuicios en la entidad y sean procedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Que la planeación contractual estableció un plazo conforme a lo que era previsible en ese momento, pero que las circunstancias posteriores han impuesto que en atención a la necesidad y a las situaciones sobrevenidas, la mejor solución para que la necesidad pueda ser satisfecha es prorrogar el plazo de ejecución. Adicionalmente, la presente prórroga no se debilita un incumplimiento; por el contrario, el contratista ha venido desarrollando las actividades necesarias con la finalidad de dar cumplimiento a sus obligaciones.

Ahora bien, respecto de la adición, la misma se soporta de conformidad con el Decreto 161 de 2024 Manual de Contratación NUMERAL 2 ETAPA CONTRACTUAL literal H MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS – Adiciones y Prorrogas, lo cual reza lo siguiente:

(…) "*Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios o en valor; en estos casos el término contractual es el de ADICIÓN. Para realizar una adición, además de cumplir con el principio de planeación, se deberá contar previo a la celebración de la misma con el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) y ajustarse a la limitante dispuesto en el parágrafo 40 de la Ley 80 de1993 , en el entendido que, con la adición no puede superarse el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMLMV. GESTIÓN CONTRACTUAL. En virtud del principio de planeación, las adiciones de los contratos se hacen necesarias para garantizar el interés público, por ende, son de carácter excepcional por cuanto surgen de situaciones imprevisibles no atribuibles a las partes, acaecidas con posterioridad al inicio del contrato y durante su ejecución. Por lo anterior, si bien es cierto no existe prohibición legal para adicionar los contratos, salvo la limitante prevista en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se advierte que, no se suscribirán adiciones que no estén debidamente soportadas y fundamentadas en razones de carácter jurídico, técnico y financiero; so pena de la responsabilidad que pueda derivarse para los funcionarios por su inobservancia. En cualquiera de los dos casos (ADICIÓN Y/0 PRÓRROGA), estas deberán estar debidamente justificadas y soportadas. El supervisor o interventor según sea el caso, deberá recomendar y soportar jurídica, técnica y económicamente la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. De la misma forma se hará cuando dicha solicitud provenga del contratista. Tratándose de adición o prorroga, se deben anexar todos aquellos documentos, informes, conceptos y en general todos los soportes que respalden dicho trámite" (…)"*

5.3 JUSTIFICACIÓN FINANCIERA:

La ESE Hospital San Vicente de Paul de Fomeque, ha presentado un crecimiento muy importante en esta vigencia, cabe resaltar que el sector salud colombiano durante los últimos 3 años, viene atravesando una de sus crisis más profundas, marcada por la liquidación de múltiples Entidades Promotoras de Salud (EPS) como de las EPS que han entrado en medida especial, lo que ha debilitado la sostenibilidad financiera de las instituciones prestadoras de servicios de salud, por la pérdida de los recursos de las entidades declaradas en liquidación y en desequilibrio financiero que impiden recuperar los recursos reconocidos en la reclamación de acreencias, con respecto a las EPS en medida especial el no reconocimiento para el giro de la cartera adeudada al momento de entrar en medida especial, lo que hace que dicha cartera se envejezca.

El Hospital San Vicente de Paul Fomeque, al igual que muchas otras entidades hospitalarias del país, se ha visto afectada por esta compleja situación, lo que ha generado una necesidad urgente de fortalecer su estructura financiera y garantizar la continuidad de los servicios de salud a la comunidad.

La liquidación de las EPS, como la medida especial interpuestas a algunas EPS como Famisanar en 2023 y Nueva Eps, entre otras en 2024, han ocasionado una disminución significativa en el recaudo de la ESE, dado a la morosidad presentada. Adicionalmente, otro factor es la creciente demanda de servicios de

salud por cierre de otras IPS que han agravado la situación financiera de la institución.

La E.S.E. esta categorizada sin riesgo alguno por el ministerio de Salud y de la protección social en la resolución No.00001122 de 2025 de fecha 30 de mayo del 2025, no obstante, se han dejado de percibir recursos correspondientes a la cartera no corriente por las EPS que han entrado en medida especial como al factor de liquidación de la EPS tales como son, EPS Ecoopsos entre otras que posterior al reconocimiento frente a las acreencias reclamadas se declararon en desequilibrio financiero, con respecto a la Eps Convida en liquidación, aún no se tiene información clara si van a efectuar el giro del valor reconocido.

La E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Fomeque ha realizado actividades como son: El proceso de conciliación de las cuentas por cobrar de vigencias anteriores y gestión del recaudo de la venta de servicios del año 2025, sin que hasta la fecha se haya obtenido el resultado requerido frente a lo proyectado en el presupuesto aprobado por la Secretaria de Salud y el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca “CONFISCUN”, por el cual la E.S.E. no alcanza a cubrir la totalidad de pagos de los compromisos y obligaciones adeudadas.

Es importante manifestar que la ESE Hospital San Vicente de Paul de Fomeque, pese a las gestiones adelantadas con las diferentes EPS vigentes para recaudar la cartera adeudada como las notificaciones realizadas a la Superintendencia Nacional de Salud por incumplimiento de pago de las EPS hacia la ESE, resulta insuficiente los recursos recaudados para cumplir con la totalidad de las obligaciones adquiridas para la operación, poniendo en riesgo la prestación oportuna de los servicios de salud y el cumplimiento de los objetivos y funciones de la ESE.

A continuación, se presenta la situación de Ingresos con corte a octubre de 2025:

INGRESOS A OCTUBRE 31 DE 2025

VENTAS VS RECAUDO DE ENERO A OCTUBRE DEL 2025

RECAUDOS

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	TOTAL
Recaudo Venta de Servicios de Salud	577.790.885	1.083.918.487	-734.818.615	1.204.888.004	987.737.476	966.571.892	910.036.180	724.224.242	722.937.376	917.842.967	7.361.128.894
Recaudo Cuentas por cobrar Otras vigencias	0	0	1.442.707.754	0	688.992.279	274.969.017	194.817.433	14.450.673	2.744.803	14.785.847	2.633.467.806
TOTAL RECAUDO	577.790.885	1.083.918.487	707.889.139	1.204.888.004	1.676.729.755	1.241.540.909	1.104.853.613	738.674.915	725.682.179	932.628.814	9.994.596.700

VENTAS

Concepto	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov
VENTAS	951.364.861	1.013.173.673	3.148.873.971	1.178.026.633	1.626.620.397	1.372.544.925	1.466.569.330	1.254.186.101	1.053.994.966	1.309.159.275	14.374.514.132,00

Una vez analizada la situación financiera a 31 de octubre del 2025, se evidencia que el recaudo de la cartera corriente por venta de servicios de salud de la vigencia 2025 corresponde al 51% del total de la venta, por otra parte, del valor

aprobado en el presupuesto por concepto de recuperación de cuentas por cobrar de vigencias menor a 2 años (Vigencia 2024-2023) por valor de ($2.963.855.000) M/Cte., se ha recuperado la suma de ($2.633.467.806) M/Cte., equivalente al 89%

EJECUCION PRESUPUESAL DE INGRESOS
A OCTUBRE 31 DE 2025

DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECONOCIMIENTOS ACUMULADO	RECAUDOS ACUMULADO	CUENTAS POR	% RECONOCIEMIENTO	% RECUADO
Disponibilidad Inicial	1.312.073.536	1.312.073.536	1.312.073.536	0	100%	100%
Ingresos Corrientes	17.967.723.868	17.734.453.697	11.187.871.719	6.546.581.978	99%	63%
Servicios de Salud	14.938.055.088	14.374.514.382	9.863.443.625	4.511.070.757	96%	69%
Régimen Subsidiado	9.167.574.663	9.349.560.907	7.172.562.473	2.176.998.434	102%	77%
Régimen Contributivo	3.552.508.412	3.305.538.342	1.364.320.911	1.941.217.431	93%	41%
Plan de Intervenciones Colectivas	1.318.623.986	996.978.316	886.865.521	110.112.795	76%	89%
Eventos Catastróficos y Accidentes de Transito	60.825.453	3.561.657	1.718.345	1.843.312	6%	48%
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	239.099.000	146.121.054	39.096.663	107.024.391	61%	27%
Administradoras de Riesgos Laborales	75.588.039	39.394.886	14.100.526	25.294.360	52%	36%
Fuerzas militares	17.713.942	11.199.680	4.829.172	6.370.508	63%	43%
Policia Nacional	30.239.151	35.974.603	34.396.665	1.577.938	119%	96%
IPS Privadas	138.666.607	195.167.431	134.202.698	60.964.733	141%	69%
Particulares	102.696.731	86.329.262	86.284.442	44.820	84%	100%
Plan complementario	12.155.344	10.148.093	5.008.698	5.139.395	83%	49%
Atención a la población pobre no afiliada al régi	59.066.000	97.832.208	47.193.474	50.638.734	166%	48%
Medicina Prepagada	501.660	0	0	0	0%	0%
Otras ventas de servicios de salud	124.974.100	96.707.943	72.864.037	23.843.906	77%	75%
Transferencias corrientes	4.700.416.487	3.359.939.315	1.324.428.094	2.035.511.221	71%	39%
TOTAL	**20.950.545.111**	**19.046.527.233**	**12.499.945.255**	**6.546.581.978**	**91%**	**66%**

Analizada la ejecución de ingresos con corte al 31 de octubre de 2025 del valor proyectado por venta de servicios de salud por la suma de ($20.950.545.111) M/Cte. El valor reconocido es de ($19.046.527.233) y solo se ha recaudado el valor de ($12.499.945.255) M/Cte., a este corte solo se recaudado el 66%, siendo muy bajo meta de recaudo que no se cumpliría.

A corte 31 de octubre del 2025 y de acuerdo a las gestiones realizadas, se ha obtenido un leve crecimiento en el recaudo durante el II semestre del 2025, donde como se observa para el mes de octubre el recaudo aumento notoriamente; no obstante, no logra ser suficiente para cubrir la totalidad de las obligaciones financieras.

EJECUCION PRESUPUESAL DE GASTOS
A OCTUBRE 31 DE 2025

DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	PRESUPUESTO APROPIACION	COMPROMISOS TOTAL	OBLIGACIONES TOTAL	GIROS TOTAL	CUENTAS POR	% COMPROMISOS	% GIROS
Funcionamiento	3.462.790.471	2.868.009.090	2.520.901.642	2.386.762.489	134.139.153	83%	95%
Gastos de personal	971.209.000	727.779.368	727.779.368	725.098.363	2.681.005	75%	100%
Adquisición de bienes y servicios	2.384.310.271	2.043.013.799	1.695.906.351	1.564.448.203	131.458.148	86%	92%
Materiales y suministros	153.350.340	55.470.559	38.881.781	38.735.100	146.681	36%	100%
Adquisición de servicios	2.230.959.931	1.987.543.240	1.657.024.570	1.525.713.103	131.311.467	89%	92%
Transferencias corrientes	11.165.200	2.121.911	2.121.911	2.121.911	0	19%	100%
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	96.106.000	95.094.012	95.094.012	95.094.012	0	99%	100%
Inversión	2.091.449.702	0	0	0	0	0%	0%
Gastos de operación comercial	15.396.304.938	11.969.292.284	8.082.623.994	7.353.311.849	729.312.145	78%	91%
Gastos de personal	891.949.000	618.573.751	618.572.751	588.556.632	30.016.119	69%	95%
Gastos de comercialización y producción	14.504.355.938	11.350.718.533	7.464.051.243	6.764.755.217	699.296.026	78%	91%
Materiales y suministros	3.303.406.479	2.112.747.913	1.776.240.378	1.668.491.854	107.748.524	64%	94%
Adquisición de servicios	11.200.949.459	9.237.970.620	5.687.810.865	5.096.263.363	591.547.502	82%	90%
TOTALES	**20.950.545.111**	**14.837.301.374**	**10.603.525.636**	**9.740.074.338**	**863.451.298**	**71%**	**92%**

Analizada la ejecución de gastos con corte a octubre 31 de 2025 se evidencia que la ESE ha comprometido del presupuesto aprobado el 71%, con gastos por pagar totales Compromisos menos Giros, sin tener en cuenta los recursos de Inversión da como resultado un valor de ($5.097.227.036) M/Cte., Compromisos superiores al valor total recaudado generando a la fecha unas obligaciones pendientes por pagar de ($863.451.298) M/Cte., situación dada al bajo recaudo de la venta de servicios de salud de salud de la vigencia 2025, dado que el Hospital tiene que seguir garantizando en la prestación de servicios.

Adicionalmente, la ESE no dispone de los recursos necesarios para financiar el pago de Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones).

Tras la evaluación de la situación financiera de la ESE, la Secretaría de Salud de Cundinamarca considera procedente autorizar la adición y prórroga del apoyo financiero por un valor de doscientos millones de pesos ($200.000.000) M/CTE. Estos recursos se destinarán pago de Cuotas partes pensionales con cargo a reservas (de pensiones) , en virtud de lo anterior, se requiere la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo SS-CD-CVI-1016-2025, hasta el 30 de junio de 2026.

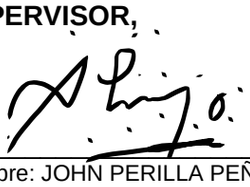
De acuerdo con el cuadro antes expuesto, se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que el valor inicial del contrato fue equivalente a 562 SMMLV para el año 2025 y el valor de la adición solicitada corresponde a 140.5 SMMLV para la misma vigencia.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-CD-CVI-1016-2025, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la prórroga No.1 y, adición No.1 del mencionado convenio.

Anexos:

1. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC, Registro de Deudores Alimentarios Morosos-REDAM (Procuraduría, Contraloría, Policía Nacional) y parafiscales.
2. Solicitud de la ESE

SUPERVISOR,

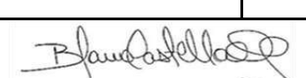


Nombre: JOHN PERILLA PEÑALOZA
C.C. No. 79.607.283
Cargo: Profesional Especializado
Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera

CRONOGRAMA ADICION Y PRORROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.SS-CDCVI-979-2025

			VIGENCIA 2026										
CONTRATISTAS	**OBJETO**	**VALOR MENSUAL**	**ENERO**	**FEBRERO**	**MARZO**	**ABRIL**	**MAYO**	**JUNIO**	**JULIO**	**AGOSTO**	**SEPTIEMBRE**	**OCTUBRE**	**NOVIEMBRE**
1	Convenio Interadministrativo SS-CDCVI-979-2025, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la Secretaria de Salud de Cundinamarca y Empresa Social del Estado Centro de Salud de Cucunubá, con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera"	**$ 9.400.000,00**	**$ 9.400.000,00**	**$ 9.400.000,00**	**$ 9.400.000,00**	**$ 9.400.000,00**	**$ 9.400.000,00**	**$ 9.400.000,00**	**$ 9.400.000,00**	**$ 9.400.000,00**	**$ 9.400.000,00**	**$ 9.400.000,00**	**$ 9.400.000,00**
		$ 103.400.000,00											**$ 103.400.000,00**

CRONOGRAMA		
ENERO	Ejecución contractual	Continuidad en la prestacion de servicios de salud a la comunidad de Cucunubá y su zona de influencia garantizando 2 tripulaciones completas
FEBRERO	Ejecución contractual	Continuidad en la prestacion de servicios de salud a la comunidad de Cucunubá y su zona de influencia garantizando 2 tripulaciones completas
MARZO	Ejecución contractual	Continuidad en la prestacion de servicios de salud a la comunidad de Cucunubá y su zona de influencia garantizando 2 tripulaciones completas
ABRIL	Ejecución contractual	Continuidad en la prestacion de servicios de salud a la comunidad de Cucunubá y su zona de influencia garantizando 2 tripulaciones completas
MAYO	Ejecución contractual	Continuidad en la prestacion de servicios de salud a la comunidad de Cucunubá y su zona de influencia garantizando 2 tripulaciones completas
JUNIO	Ejecución contractual	Continuidad en la prestacion de servicios de salud a la comunidad de Cucunubá y su zona de influencia garantizando 2 tripulaciones completas
JULIO	Ejecución contractual	Continuidad en la prestacion de servicios de salud a la comunidad de Cucunubá y su zona de influencia garantizando 2 tripulaciones completas
AGOSTO	Ejecución contractual	Continuidad en la prestacion de servicios de salud a la comunidad de Cucunubá y su zona de influencia garantizando 2 tripulaciones completas
SEPTIEMBRE	Ejecución contractual	Continuidad en la prestacion de servicios de salud a la comunidad de Cucunubá y su zona de influencia garantizando 2 tripulaciones completas
OCTUBRE	Ejecución contractual	Continuidad en la prestacion de servicios de salud a la comunidad de Cucunubá y su zona de influencia garantizando 2 tripulaciones completas
NOVIEMBRE	Ejecución contractual	Continuidad en la prestacion de servicios de salud a la comunidad de Cucunubá y su zona de influencia garantizando 2 tripulaciones completas



BLANCA ROCIO CASTELLANOS BAUTISTA
GERENTE
NIT 832010240-2



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.927.631

ANGEL MURCIA

APELLIDOS

SANDRA JACQUELINE

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1982

UBATE
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

07-JUN-2000 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1530400-00340418-F-0052927631-20111014 0028277778A 1 1921337503

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
BLANCA ROCIO CASTELLANOS BAUTISTA
C.C 40.030.336

CERTIFICA:

Que la E.S.E CENTRO DE SALUD DE CUCUNUBA identificada con el NIT No 832.010.240-2, de acuerdo con la información contable y financiera efectuó sus aportes con corte al mes de **Noviembre** de 2025, y de los últimos seis meses, Aportes correspondientes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a la Caja de Compensación Familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

BLANCA ROCIO CASTELLANOS BAUTISTA
Representante Legal E.S.E Centro de Salud de Cucunubá
C.C 40.030.336

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B A 5 A A 5 E B F 1 4 B D 9 7 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA JACQUELINE ANGEL MURCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52927631 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 110980-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
110980-T
SANDRA JACQUELINE
ANGEL MURCIA
C.C. 52927631
RESOLUCION [illegible]IPCION 067
UNIVERSIDAD CENTRAL
FECHA 26/05/2005
PRESIDENTE
MAURICIO ESPAÑOL LEON
120705



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 40.030.336
CASTELLANOS BAUTISTA
APELLIDOS
BLANCA ROCIO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-AGO-1970
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
O+ G.S RH
F SEXO

04-NOV-1988 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1530400-00849287-F-0040030336-20160915 0051188183A 1 1924037629

LA SUSCRITA CONTADORA
SANDRA JACQUELINE ANGEL MURCIA
T.P.110980-T

CERTIFICA:

Que en la **E.S.E CENTRO DE SALUD CUCUNUBA**, identificada con el NIT No 832.010.240-2, de acuerdo a la información contable y financiera efectúo sus aportes con corte al mes de Noviembre 2025, y de los últimos seis meses, Aportes correspondientes al sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente certificación se expide a los dos (2) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025)

SANDRA JACQUELINE ANGEL MURCIA
CONTADOR PÚBLICO
T.P.110980-T

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de diciembre de 2025, a las 18:50:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8320102402
Código de Verificación	832010240225122218501l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de diciembre de 2025, a las 18:49:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40030336
Código de Verificación	40030336251222184923

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:04:09 horas del 22/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **40030336,**
Apellidos y Nombres **CASTELLANOS BAUTISTA BLANCA ROCIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA**, con NIT **899999114-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/12/2025 06:58:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **40030336** y Nombre: **BLANCA ROCIO CASTELLANOS BAUTISTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **130587768** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:56:04 PM horas del 22/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **40030336**
Apellidos y Nombres: **CASTELLANOS BAUTISTA BLANCA ROCIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286756695

PIB
18:53:07

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CUCUNUBA identificado(a) con NIT número 8320102402:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 286756786

PIB
18:54:39

Bogotá DC, 22 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BLANCA ROCIO CASTELLANOS BAUTISTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40030336:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 40030336 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/12/2025 07:11 PM

Código Verificación: **B24WP61MLX**

Válida hasta: **23/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC